



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 017-2026-MDS

Sayán, 22 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: Resolución de Alcaldía Nº 231-2025-MDS, Expediente Administrativo Nº 8247-2025; Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por Don Teddy Ezequiel Mora Saavedra y Doña Irma Luisa Vasquez Calhupe, Informe Nº 001-2026-RDLC/EPNCDSCYDU-MDS, Memorando Nº 60-2026-MDS/A, sobre la declaración de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú indica que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la citada Ley Nº 27972 "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa." en tanto conforme al artículo 43º de la misma ley "...mediante resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que el Artículo 1º de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley Nº 29227, textualmente dice: "La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades (...);

Que, en el segundo párrafo del artículo 6º de Ley Nº 29227, establece que las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior que se soliciten en la vía municipal, requerirán del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 037-2025-MDS, se designó con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, al Abg. Ricardo De La Cruz Pardo - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sayán, como funcionario responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de diciembre de 2025, contenida en el Expediente Administrativo Nº 8247-2025, Don Teddy Ezequiel Mora Saavedra identificado con DNI N.º 32780889, y Doña Irma Luisa Vasquez Calhupe identificada con DNI N.º 15741589; solicitan Procedimiento de Separación Convencional; ambos con último domicilio conyugal en Asociación los Pinos, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura y Departamento de Lima, solicitan se declare la separación convencional de su matrimonio celebrado el 24 de setiembre de 1983, ante la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 19 de enero de 2026, ante el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ambas partes comparecieron y manifestaron su voluntad de continuar con el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, en este orden de ideas, mediante el Informe Nº 001-2026-RDLC/EPNCDSCYDU-MDS de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifiesta que estando dentro del plazo establecido por Ley y de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley Nº 29227 y párrafo cinco del Artículo 12º del Reglamento - Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y de acuerdo al estado del procedimiento, éste se encuentra expedito para la Declaración de Separación Convencional, al haberse cumplido con el trámite y etapa correspondiente;

Que, conforme al artículo 13º de la norma ya mencionada nos dice: "Transcurrido dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el Artículo 12º del presente Reglamento, cualquiera de los conyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial.

Calle Plaza de Armas Sur Mz 17 - Lt 1 - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú

Teléfono Alcaldía (01) 237-1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 017-2026/MDS

Dicha solicitud deberá ser resuelta dentro de los plazos máximos señalados en los párrafos siguientes de este artículo";



Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29227- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notaria, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don Teddy Ezequiel Mora Saavedra y Doña Irma Luisa Vasquez Callupe, con respecto a su matrimonio celebrado el 24 de setiembre de 1983, ante la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, conforme a lo expresado en la parte considerativa, suspendiéndose con ello los deberes relativos al lecho y habitación y poniéndole fin a su régimen patrimonial de sociedad de gananciales; dejando subsistente su vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 13° de su Reglamento, que cualquiera de los conyugues puede solicitar a esta entidad edil, la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al encargado del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sayán, para su notificación a los interesados, asimismo a las demás instancias correspondientes, a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad. (www.munisayan.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN